

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código :	20377339461	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Hora de envío :	19:23:15

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III

3.1 especificaciones técnicas

c) Certificado de análisis del producto terminado (Protocolo de análisis).

Los certificados de análisis son los documentos por medio del cual se garantiza la calidad del dispositivo médico, por lo tanto la información contenida en dicho documento debe ser lo aprobado por la entidad Sanitaria DIGEMID, en este contexto solicitamos al comité de selección aceptar los certificados de análisis tal como fueron aprobados por la DIGEMID en el Registro Sanitario, a fin de fomentar la mayor participación de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: c      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la presentación del Certificado de análisis se aceptarán los modelos propios del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar:

(i)

Certificado de análisis se aceptarán los modelos propios del fabricante

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código :	20377339461	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Hora de envío :	19:23:15

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III

3.1 especificaciones técnicas

e) Ficha Técnica del producto

Como sustento de todas las especificaciones técnicas solo se esta considerando Norma técnica nacional, internacionales y/o propias de calidad.

Solicitamos al Comité Especial, aceptar para acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas, presentar adicionalmente carta del fabricante, certificado de cumplimiento, declaración jurada, manual de instrucciones de uso, folletería o certificado de análisis

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** e      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Ficha técnica - Anexo N°04, este colegiado aclara que solo aplica para CARACTERISTICAS/MATERIAL/DIMENSIONES.

Asimismo, las especificaciones técnicas relacionadas al material, características y dimensiones a las que se refiere la Ficha técnica IETSI, CODIGO SAP N°20100496, no son de obligatoria acreditación mediante normas nacionales, internacionales y/o propias. Estas podrán ser acreditadas a través de los siguientes documentos emitidos por el fabricante: Catálogos y/o Manual de instrucciones de uso y/o rotulados y/o carta del fabricante y/o folletería y/o fichas técnicas y/o dossiers. Estos documentos deben sustentar claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Entidad.

En este sentido, se aclara que en la 2da columna del Anexo N°04, los límites de aceptación o niveles y criterios de aceptabilidad son las que corresponden al producto ofertado. Asimismo, en la 3ra columna se debe indicar mediante que documento se acredita las especificaciones técnicas solicitadas, es decir, Características, material, dimensiones, indicando el nro. de folio.

Asimismo, las demás Especificaciones Técnicas requeridas en la Ficha IETSI serán acreditadas con la presentación del Anexo N° 3 (Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas) documentos de admisión de oferta para el procedimiento de selección.

Además, se suprimirá contenidos que contraviene los dispuesto en la absolución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar/adecuar/suprimir:

CARACTERISTICAS/MATERIAL/DIMENSIONES.

Asimismo, las especificaciones técnicas relacionadas al material, características y dimensiones a las que se refiere la Ficha técnica IETSI, CODIGO SAP N°20100496, no son de obligatoria acreditación mediante normas nacionales, internacionales y/o propias. Estas podrán ser acreditadas a través de los siguientes documentos emitidos por el fabricante: Catálogos y/o Manual de instrucciones de uso y/o rotulados y/o carta del fabricante y/o folletería y/o fichas técnicas y/o dossiers. Estos documentos deben sustentar claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Entidad.

En este sentido, se aclara que en la 2da columna del Anexo N°04, los límites de aceptación o niveles y criterios de aceptabilidad son las que corresponden al producto ofertado. Asimismo, en la 3ra columna se debe indicar mediante que documento se acredita las especificaciones técnicas solicitadas, es decir, Características, material, di

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código :	20377339461	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Hora de envío :	19:23:15

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III

3.1 Especificaciones técnicas

d) metodología analítica

Solicitamos al comité de selección se acepte adjuntar las metodologías que formarán parte del sustento de las especificaciones técnicas indicadas en el anexo 1

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: D      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta la consulta. No obstante, se aclara que para la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se aceptarán los siguientes documentos: Catálogos y/o Manual de instrucciones de uso y/o rotulados y/o carta del fabricante y/o folletería y/o fichas técnicas y/o dossiers. Estos documentos deben sustentar claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código :	20377339461	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Hora de envío :	19:23:15

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III

3.1 Especificaciones técnicas

Ficha técnica

Accesorios del catéter implantable port

01 Reservorio o cámara implantable de bajo perfil

01 cateter de un lumen con marca centimetrada

01 aguja introductor de calibre menor o igual a 18G

01 Introductor pelable

01 guia punta J

01 Tunelizador de acero inoxidable

01 conexión ajustable

01 aguja angulada no cortante

01 Set de infusion

En el mercado existe diversidad de marcas en las cuales ofertan el mismo producto con diversidad de accesorios. Por lo que solicitamos al comité de selección nos permita ofertar para CATETER IMPLAMTABLE CON PORT con los siguientes accesorios: 1 jeringa ommiflx 10 ml , 1 aguja surecan con alas , 1 tunelizador, 1 alambre guía en J , 1 aguja de punción 18 G y 1 introductor pelable 9 F y los componentes: puerto de acceso T3011 , catéter venoso, 2 agujas surecan , 2 anillos deconexión y 1 Elevador de vena a fin de fomentar la mayor participación de postores.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: FICHA      **Página: 31**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta la consulta, las especificaciones técnicas se encuentran debidamente definidas en las la ficha técnica IETSI- Especificaciones técnicas del catéter implantable con port, la cual no puede ser modificada por encontrarse homologada de acuerdo al petitorio de Essalud, por tanto ceñirse a lo establecido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código :	20377339461	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Hora de envío :	19:23:15

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION  
B EXPERIENCIA DE POSTOR**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (¿.)

Se consideran bienes similares a los siguientes: Catéter implantable con Port Adulto y otros dispositivos médicos utilizados en los procedimientos de Diagnostico por imágenes.

Solicitamos al comité de selección aceptar como bienes similares: material medico en general o catéter implantable con Port Adulto o otros dispositivos médicos utilizados en los procedimientos de Diagnostico por imágenes, a fin de fomentar la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La delimitación de los bienes similares responde a la necesidad de garantizar la idoneidad técnica y experiencia específica del postor en el suministro de productos que cumplan con estándares de calidad y funcionalidad equivalentes al objeto contractual, lo cual se considera esencial para la correcta ejecución del contrato.

Ampliar dicha definición a ¿material médico en general¿ desnaturalizaría el criterio de evaluación establecido. Por lo tanto, la Entidad no acepta su consulta, manteniéndose el requerimiento tal como fue planteado en las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20524786266	Fecha de envío : 10/04/2025
Nombre o Razón social : AMERICAN INTECH S.A.C	Hora de envío : 22:41:58

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las PENALIDADES, las bases, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento, indican que en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso.

En este sentido, solicitamos nos indiquen si el monto para calcular la penalidad a tomar en cuenta, según el Reglamento de la LCE, es el monto total del contrato o de la Orden de Compra sujeta al retraso.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.6      **Literal:** 3.6.1      **Página:** 11

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Literal a), b), c), e), f) e i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la aplicación de penalidad se ejecutara de conformidad al Artículo 162.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que corresponde, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, por tanto, ceñirse a lo establecido

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código :	20524786266	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICAN INTECH S.A.C	Hora de envío :	22:41:58

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la Presentación del Recurso de Apelación, las Bases indican que esta se debe realizar ante la ¿Unidad de Trámite Documentario de la Entidad¿, por lo que, para mayor claridad, solicitamos se esclarezca que, tal como lo permite la Ley, también será tomada como vía de presentación la Unidad de Trámite Documentario Virtual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** \*      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Literal a), b), c), e), f) e i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge su observación, por tanto se aceptara la Presentación del Recurso de Apelación por Mesa de Partes Virtual al siguiente link: <https://mpv.essalud.gob.pe.>, dirigido a Red Asistencial Junín - Essalud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar:

Presentación del Recurso de Apelación por Mesa de Partes Virtual al siguiente link: <https://mpv.essalud.gob.pe.>, dirigido a Red Asistencial Junín - Essalud

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20524786266	Fecha de envío : 10/04/2025
Nombre o Razón social : AMERICAN INTECH S.A.C	Hora de envío : 22:41:58

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Entendemos que, conforme a la normativa peruana de contrataciones públicas, el proceso de suscripción del contrato es un paso crucial para la formalización de las obligaciones entre la entidad contratante y el proveedor adjudicado. Sin embargo, observamos que en las bases no se hace mención alguna con respecto si es que la entidad nos notificará formalmente la fecha en que el contrato estará listo para ser firmado.

En este sentido, entendiendo que este tipo de notificación es fundamental para evitar confusiones y potenciales retrasos en el perfeccionamiento del contrato, solicitamos nos notifiquen mediante correo electrónico la fecha en que el contrato este listo para su suscripción.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** \*      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Literal a), b), c), e), f) e i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Su observación califica como consulta por tanto se aclara que el Órgano encargado de las Contrataciones se regirá a los plazos y procedimientos para perfeccionar el contrato conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por tanto, ceñirse a lo establecido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20524786266

Nombre o Razón social : AMERICAN INTECH S.A.C

Fecha de envío : 10/04/2025

Hora de envío : 22:41:58

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Sobre el certificado de análisis del producto terminado o protocolo de análisis del dispositivo médico, en el cuarto párrafo, sobre el contenido del certificado de análisis se menciona que este debe consignar cuando menos la siguiente información: [¿] las especificaciones técnicas. Se observa que, el certificado de análisis no es un documento internacionalmente estandarizado, por ende, no es obligación del fabricante y/o laboratorio que realiza las pruebas analíticas al producto, describir cada una de las especificaciones técnicas del mismo.

Asimismo, las especificaciones técnicas ya están contenidas en la ficha técnica del producto y el certificado de análisis contiene resultados analíticos de las pruebas realizadas al producto terminado, y como bien su nombre lo indica, este se basa en un certificado de ANALISIS.

En ese sentido, solicitamos al comité especial que las especificaciones técnicas consignadas del certificado de análisis sean facultativas del fabricante y/o laboratorio que emite dicho certificado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 7.c      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Literal a), b), c), e), f) e i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge su observación. Respecto a la presentación del Certificado de análisis se aceptarán los modelos propios del fabricante.

Asimismo, referente a las especificaciones técnicas consignadas del certificado de análisis son facultativas del fabricante y/o laboratorio que emite dicho certificado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar:

Certificado de análisis se aceptarán los modelos propios del fabricante.

Asimismo, referente a las especificaciones técnicas consignadas del certificado de análisis son facultativas del fabricante y/o laboratorio que emite dicho certificado

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20524786266

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : AMERICAN INTECH S.A.C

Hora de envío : 22:41:58

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al certificado de análisis del producto terminado o protocolo de análisis del dispositivo médico, en el cuarto párrafo las Bases indican que este deberá contener la: ¿firma del o los responsables del control de calidad Y nombre del laboratorio que lo emite¿.

Sin embargo, se observa que, el certificado de análisis no es un documento internacionalmente estandarizado, por lo que, depende de cada fabricante quien será el responsable de firmar y aprobar dicho documento, ya que esto no afecta el contenido de los análisis realizados.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el modelo del Certificado de Análisis es propio de cada fabricante, solicitamos que para la validez de dicho documento se modifique el texto a ¿firma del o los profesionales responsables del control de calidad y/o nombre del laboratorio de análisis y/o del responsable del que emite el documento y/o del responsable del laboratorio de análisis¿. Teniendo en cuenta que, ello no afecta el contenido ni la funcionalidad del dispositivo médico.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 7.c      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Literal a), b), c), e), f) e i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge su observación parcialmente. Respecto a la presentación del Certificado de análisis se aceptarán los modelos propios del fabricante. Por tanto, debe ser suscrito por director técnico Responsable de la empresa postora y/o responsables del control de calidad y/o del responsable del laboratorio de análisis.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar:

Certificado de análisis se aceptarán los modelos propios del fabricante. Por tanto, debe ser suscrito por director técnico Responsable de la empresa postora y/o responsables del control de calidad y/o del responsable del laboratorio de análisis.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20524786266

Nombre o Razón social : AMERICAN INTECH S.A.C

Fecha de envío : 10/04/2025

Hora de envío : 22:41:58

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la Ficha Técnica del Producto Anexo N.º 04, en el segundo párrafo se señala lo siguiente: Deben contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad e indicar las normas técnicas nacionales, internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar el cumplimiento de las mismas.

No obstante, advertimos que no se ha precisado cuáles de dichas especificaciones deben ser necesariamente acreditadas mediante normas técnicas, lo que genera ambigüedad en su interpretación. Cabe señalar que existen características como el material, las características físicas y las dimensiones, que responden a requerimientos específicos del especialista y no están sujetas a procesos de normalización nacional o internacional. Por tanto, no resulta viable exigir su acreditación a través de normas técnicas.

En tal sentido, a fin de evitar incongruencias que puedan afectar la admisión de propuestas técnica y legalmente válidas, solicitamos se disponga que la acreditación de las especificaciones técnicas relacionadas al material, características y dimensiones sea opcional o, en su defecto, pueda ser sustentada mediante documentos emitidos por el fabricante, tales como catálogos, folleteras, fichas técnicas o declaraciones juradas.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 7.e      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Literal a), b), c), e), f) e i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Ficha técnica - Anexo N°04, este colegiado aclara que solo aplica para CARACTERISTICAS/MATERIAL/DIMENSIONES.

Asimismo, las especificaciones técnicas relacionadas al material, características y dimensiones a las que se refiere la Ficha técnica IETSI, CODIGO SAP N°20100496, no son de obligatoria acreditación mediante normas nacionales, internacionales y/o propias. Estas podrán ser acreditadas a través de los siguientes documentos emitidos por el fabricante: Catálogos y/o Manual de instrucciones de uso y/o rotulados y/o carta del fabricante y/o folletera y/o fichas técnicas y/o dossiers. Estos documentos deben sustentar claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Entidad.

En este sentido, se aclara que en la 2da columna del Anexo N°04, los límites de aceptación o niveles y criterios de aceptabilidad son las que corresponden al producto ofertado. Asimismo, en la 3ra columna se debe indicar mediante que documento se acredita las especificaciones técnicas solicitadas, es decir, Características, material, dimensiones, indicando el nro. de folio.

Asimismo, las demás Especificaciones Técnicas requeridas en la Ficha IETSI serán acreditadas con la presentación del Anexo N° 3 (Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas) documentos de admisión de oferta para el procedimiento de selección.

Además se suprimirá el contenidos que contraviene los dispuesto en la absolución

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar/ajustar/suprimir:

**CARACTERISTICAS/MATERIAL/DIMENSIONES.**

Asimismo, las especificaciones técnicas relacionadas al material, características y dimensiones a las que se refiere la Ficha técnica IETSI, CODIGO SAP N°20100496, no son de obligatoria acreditación mediante normas nacionales, internacionales y/o propias. Estas podrán ser acreditadas a través de los siguientes documentos emitidos por el fabricante: Catálogos y/o Manual de instrucciones de uso y/o rotulados y/o carta del fabricante y/o folletera y/o fichas técnicas y/o dossiers. Estos documentos deben sustentar claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Entidad.

En este sentido, se aclara que en la 2da columna del Anexo N°04, los límites de aceptación o niveles y criterios de aceptabilidad son las que corresponden al producto ofertado. Asimismo, en la 3ra columna se debe indicar mediante que documento se acredita las especificaciones técnicas solicitadas, es decir, Características, material, di

**Entidad convocante :** SEGURO SOCIAL DE SALUD

**Nomenclatura :** AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

---

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20524786266

Nombre o Razón social : AMERICAN INTECH S.A.C

Fecha de envío : 10/04/2025

Hora de envío : 22:41:58

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la Ficha Técnica del Producto Anexo N.º 04, en el segundo párrafo se establece que: Deben contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad e indicar las normas técnicas nacionales, internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar el cumplimiento de las mismas.

Sin embargo, advertimos que no se ha precisado cuáles son las especificaciones técnicas que efectivamente deben ser acreditadas mediante dichas normas. Esto genera ambigüedad, ya que existen características, como por ejemplo las dimensiones, que no pueden ser verificadas mediante normas técnicas nacionales, internacionales ni propias, debido a que estas responden a requerimientos específicos del especialista y no a procesos o estándares de calidad.

En tal sentido, a fin de evitar incongruencias que puedan afectar la validez de propuestas técnicamente viables, solicitamos que en el Anexo N° 04 se acredite únicamente la condición biológica, por ser esta la única especificación técnica que, en efecto, puede ser acreditada con normas técnicas nacionales y/o internacionales de control de calidad.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.e Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Literal a), b), c), e), f) e i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Ficha técnica - Anexo N°04, este colegiado aclara que solo aplica para CARACTERISTICAS/MATERIAL/DIMENSIONES.

Asimismo, las especificaciones técnicas relacionadas al material, características y dimensiones a las que se refiere la Ficha técnica IETSI, CODIGO SAP N°20100496, no son de obligatoria acreditación mediante normas nacionales, internacionales y/o propias. Estas podrán ser acreditadas a través de los siguientes documentos emitidos por el fabricante: Catálogos y/o Manual de instrucciones de uso y/o rotulados y/o carta del fabricante y/o folletería y/o fichas técnicas y/o dossiers. Estos documentos deben sustentar claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Entidad.

En este sentido, se aclara que en la 2da columna del Anexo N°04, los límites de aceptación o niveles y criterios de aceptabilidad son las que corresponden al producto ofertado. Asimismo, en la 3ra columna se debe indicar mediante que documento se acredita las especificaciones técnicas solicitadas, es decir, Características, material, dimensiones, indicando el nro. de folio.

Asimismo, las demás Especificaciones Técnicas requeridas en la Ficha IETSI serán acreditadas con la presentación del Anexo N° 3 (Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas) documentos de admisión de oferta para el procedimiento de selección.

Además, se suprimirá contenidos que contraviene los dispuesto en la absolución

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar/adecuar/suprimir:

**CARACTERISTICAS/MATERIAL/DIMENSIONES.**

Asimismo, las especificaciones técnicas relacionadas al material, características y dimensiones a las que se refiere la Ficha técnica IETSI, CODIGO SAP N°20100496, no son de obligatoria acreditación mediante normas nacionales, internacionales y/o propias. Estas podrán ser acreditadas a través de los siguientes documentos emitidos por el fabricante: Catálogos y/o Manual de instrucciones de uso y/o rotulados y/o carta del fabricante y/o folletería y/o fichas técnicas y/o dossiers. Estos documentos deben sustentar claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Entidad.

En este sentido, se aclara que en la 2da columna del Anexo N°04, los límites de aceptación o niveles y criterios de aceptabilidad son las que corresponden al producto ofertado. Asimismo, en la 3ra columna se debe indicar mediante que documento se acredita las especificaciones técnicas solicitadas, es decir, Características, material, di

**Entidad convocante :** SEGURO SOCIAL DE SALUD

**Nomenclatura :** AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

---

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20524786266

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : AMERICAN INTECH S.A.C

Hora de envío : 22:41:58

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Sobre la ficha técnica del producto (Anexo N°04), en el segundo párrafo menciona; La omisión de una o más características técnicas requeridas en la ficha técnica del dispositivo medico (IETSI) acarreará a una descalificación automática de la oferta. Observamos que, dicha información es incongruente al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dado que en su Artículo 60.2 menciona que los errores materiales o formales son subsanables, tales como la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas distintas al plazo, total ofertado, precio u oferta económica. Por lo que, solicitamos al comité de selección retirar dicho enunciado de las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 7.e      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Literal a), b), c), e), f) e i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ha establecido las especificaciones técnicas a acreditar en el (Anexo N° 04), por tanto, corresponde suprimir el párrafo correspondiente, Se acoge su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Suprimir:

La omisión de una o más características técnicas requeridas en la ficha técnica del dispositivo medico (IETSI) acarreará a una descalificación automática de la oferta

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20524786266

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : AMERICAN INTECH S.A.C

Hora de envío : 22:41:58

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Del inciso 10 ¿DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN: La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el jefe de la Unidad de Almacén y la conformidad será brindada por el jefe del Servicio de Diagnóstico por imágenes del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale

Asimismo, según lo establecido en Ley de contrataciones del estado y su reglamento, en el artículo N°168 inciso 3 menciona: ¿La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción¿¿. Por lo cual es importante aclarar que la conformidad es un procedimiento posterior a la entrega realizada parte de la empresa contratista. Siendo la conformidad un proceso ajeno a este, debido a que se realiza de manera interna en la entidad, entre el área de almacén y el área usuaria. En ese sentido, a fin de evitar incongruencias con el reglamento y posibles confusiones, solicitamos al comité especial aclare que la conformidad no es competencia de la empresa contratante o proveedor.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: \* Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Literal a), b), c), e), f) e i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la conformidad al ser un documento de orden interno, es competencia de la Entidad. Por lo tanto, será tramitada por el área usuaria a cargo. Se acoge su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar:

La conformidad al ser un documento de orden interno, es competencia de la Entidad. Por lo tanto, será tramitada por el área usuaria a cargo.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-ESSALUD/RAJUNIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CATETER IMPLANTABLE CON PORT ADULTO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNIN

Ruc/código : 20524786266  
Nombre o Razón social : AMERICAN INTECH S.A.C

Fecha de envío : 10/04/2025  
Hora de envío : 22:41:58

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la FORMA DE PAGO, las bases indican que para efectos de este la Entidad deberá contar con determinados documentos, entre los cuales el INFORME PARA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDAD. Por lo que, solicitamos a la Entidad especifique que otras penalidades se tendrán en cuenta en el presente proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 14      **Literal:** \*      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Literal a), b), c), e), f) e i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al análisis en la forma de pago exclusivamente lo requerido como INFORME PARA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDAD., el área usuaria no determinara la aplicación de otras penalidades por tanto corresponde suprimir el numeral e) de la forma de pago. Se acoge parcialmente la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Suprimir:

(i)

e) Informe para aplicación de otras penalidades, según corresponda.